



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1971

VISTOS:

20 ABR 2015

1. Ficha Técnica O.D.EL N° 50.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas.
3. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- QUE SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE PRUEBA PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE HIDROPÓNICO, PARA AGRICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁZCE**, la contratación directa al proveedor **ROGELIO ARTURO MARDONES SANDOVAL, INGENIERO AGRÓNOMO**, R.U.T: [REDACTED], por la suma de \$152.000 (ciento cincuenta y dos mil pesos), impuestos incluidos, "**ASESORÍA DE FORRAJE HIDROPÓNICO**", compra que corresponde una contratación inferior a 10 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999004001, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

NSV/nsv.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L